MUNICIPALIDAD DE PILAR

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

DICTAMEN SUB UOC N° 01/2020

REFERENCIA: Precios referenciales

FECHA : 12/01/2020

VISTO: La solicitud de Llamado de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", remitida por Memorándum de fecha 04/01/2021, por la cual se adjunta además Planilla de bienes solicitados, Especificaciones Técnicas, conformado de la siguiente manera:

Nombre de los Bienes o Servicios	***Especificaciones Técnicas y Normas***	***Presentación***
Gasoil - Diesel Tipo I	*CONFORME PLANTILLA DEL SIPC*	Boca de Expendio
Gasoil - Diesel - Tipo III	*CONFORME PLANTILLA DEL SIPC*	Boca de Expendio
Nafta Ron 97	*CONFORME PLANTILLA DEL SIPC*	Boca de Expendio
Aceite 40 para vehículo	*Aceite 40W Aceite liviano para motor diésel, con aditivos contra corrosión, oxidación, espuma y otros, para camiones pesados.*	*BIDON*
Aceite hidráulico	*Aceite 68 Aceite hidráulico refinado.*	*BIDON*
Aceite 90 para caja mecánica	*Aceite W90 Aceite para caja y diferencial, con agentes anti desgastantes y de extrema presión (EP), con aditivos contra corrosión, oxidación, espuma y otros.*	*BIDON*
Aceite para moto	*Aceite 2 T Aceite refinado liviano para motor naftero, para motocicletas.*	*BIDON*
Fluido de Freno	*Fluido DOsT 3 Aceite refinado para freno*	*Frasco*

CONSIDERANDO: Que, conforme reglamentaciones vigentes se procedió a la recopilación de datos de precios adjudicados y de precios ofrecidos por empresas en página web referentes a "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Que, se visualiza como evidencia contratos adjudicados en el S.I.C.P., como así también la página web de firmas donde se detallan sus precios de combustibles y lubricantes.

Que, se adjunta asimismo los precios de LICITACIONES ADJUDICADAS CON ID: 372401, 368434, 363252 y el print de pantalla de la página oficial de las empresas: Barcos y Rodados, Petrobras y Chacomer SAECA referentes a combustibles y lubricantes respectivamente.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.,. c) Transparencia y Publicidad. Aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sabré los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1° APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado para el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada pare la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación par Vía de la

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los totes, ítems o sub-ítems que la componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones. En caso de Llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos Últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la metodología utilizada es conforme el ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, específicamente en el apartado Método para la Elaboración de Precios Referenciales; conforme lo mencionado se ha utilizado los siguientes puntos:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta SUB UOC elaboro el cuadro de precios de referencia obteniendo datos de combustibles y lubricantes adjudicados y precios ofrecidos en página web, con estos datos adquiridos se ha calculado el precio promedio para la obtención del precio referencial estimado, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de la licitación, se conduce que dicho análisis fue realizado correctamente conforme reglamentaciones vigentes.

Par tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas

Precedentemente, esta SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada en el anexo de este dictamen para la gestión del Llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. Se adjunta a la presente el Anexo del análisis de precios de referencia y los documentos de los mismos.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

ANEXO ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

Descripción: Adquisición de combustibles y lubricantes

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

METODOLOGIA UTILIZADO

A los efectos de la elaboración del precio referencial se utiliza el método descripto en el numeral 1 y 3 Método para la Elaboración de Precios Referenciales del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020

	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES			PRECIOS ADJUDICADOS		PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS POR EMPRESAS EN PAGINA WEB				
				CONTRATO CON ID: 372401		BARCOS Y RODADOS		PETROBRAS		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	PROMEDIO
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	6.800	6.800	5.450	5.450	6.040	6.040	6.097
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	1	5.480	5.480	4.530	4.530	4.530	4.530	4.847
3	Nafta Ron 97	Litros	1	6.900	6.900	6.040	6.040	6.040	6.040	6.327

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Anderson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

	LUBRICANTES			PRECIOS ADJUDICADOS				PRECIOS OFRECIDOS EN PAGINA WEB		
				CONTRATO CON ID: 368434		CONTRATO CON ID: 363252		CHACOMER SAECA		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	PROMEDIO
4	Aceite 40 para vehículo	Litros	1	17.600	17.600	33.000	33.000	39.900	39.900	30.167
5	Aceite hidráulico	Litros	1	18.650	18.650	46.500	46.500	31.800	31.800	32.317
6	Aceite 90 para caja mecánica	Litros	1	24.800	24.800	40.000	40.000	35.400	35.400	33.400
7	Aceite 2t	Litros	1	25.000	25.000	55.000	55.000	38.200	38.200	39.400
8	Fluido de Freno	unidad.	1	24.000	24.000	26.000	26.000	10.480	10.480	20.160

REFERENCIAS

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ADJUDICACION CON ID: 372401
	ADJUDICACION CON ID: 368434
	ADJUDICACION CON ID: 363252
	PRECIOS PUBLICADOS EN INTERNET POR LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS
	PRECIOS PUBLICADOS EN INTERNET POR LA EMPRESA PETROBRAS
	PRECIOS PUBLICADOS EN INTERNET POR LA EMPRESA CHACOMER SAECA

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Anderssen Ivan Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Se adjunta a la presente copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACION: el precio referencial puesto en el cuadro precedente es al solo resultado de establecer un presupuesto estimado (una presunción de lo que podría estimar el bien), sin embargo, son los potenciales oferentes quienes posteriormente establecen el costo en situación a sus propios precios, mercado, valor de repuestos, competitividad y margen de ganancia, no así la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar continuamente en función de las circunstancias financieras no solo del país sino también del departamento y de la ciudad.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 01/2.020 -

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS S.R.L., con RUC 80022351-9, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero esquina Boquerón, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. RAMÓN SILVA GONZÁLEZ, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 780.696, conforme acredita con documentos habilitantes anexos, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR con relación a la provisión de combustibles y lubricantes para la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372401.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 682/19.

PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L. RUC: 80022351-9

Ing. Civil Luis N. Amarilla Ca
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Orden	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	15121501-001	*Aceite para vehículos*	GIRUX	BRASIL	Unidad	1.000	22.000	22.000.000
2	2	15121501-001	*Aceite para vehículos*	GIRUX	BRASIL	Unidad	200	22.000	4.400.000
3	3	15121501-001	*Aceite para vehículos*	GIRUX	BRASIL	Unidad	1.200	15.000	18.000.000
4	4	15121501-003	*Aceite para moto*	GIRUX	BRASIL	Unidad	300	24.000	7.200.000
5	5	15121501-003	*Aceite para moto*	GIRUX	BRASIL	Unidad	600	18.000	10.800.000
6	6	15121508-001	*Aceite para caja mecánica*	GIRUX	BRASIL	Unidad	300	22.000	6.600.000
7	7	15121508-002	*Aceite para caja automática*	GIRUX	BRASIL	Unidad	300	22.000	6.600.000
8	8	15121504-001	*Aceite hidráulico*	GIRUX	BRASIL	Unidad	30	280.000	8.400.000
9	9	15121509-001	*Fluido de freno*	GIRUX	BRASIL	Unidad	120	32.000	3.840.000
10	10	15121509-003	*Fluido para Transmisión Automática*	GIRUX	BRASIL	Unidad	50	380.000	19.000.000
11	11	15121902-001	*Grasas p/ mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas*	GIRUX	BRASIL	Unidad	40	350.000	14.000.000
12	12	15121902-002	*Grasa multipropósito*	GIRUX	BRASIL	Unidad	40	310.000	12.400.000
13	13	15101503-003	*Nafta super*	PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS	PARAGUAY	Litros	50.000	6.900	345.000.000
14	14	15151505-9999	*Diesel Tipo I*	PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS	PARAGUAY	Litros	40.000	6.800	272.000.000
15	15	15101505-001	*Diesel Tipo III*	PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS	PARAGUAY	Litros	520.000	5.480	2.849.600.000
TOTAL ₲									**3.599.840.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: tres mil quinientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Bocas de Expendio de la/s Estación/es de servicio/s habilitada/s dentro de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Municipales y del Departamento de Salubridad e Higiene.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. -

PRIMERA ESTACIÓN DE SERVICIOS S.R.L. RUC: 80022351-9

Ing. Civil Luis N. Amarilla Cano
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 10 del mes de enero del año 2.020.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

RAMÓN SILVA GONZÁLEZ
Representante Legal
Primera Estación de Servicios S.R.L.
PROVEEDOR

PRIMERA ESTACION
DE SERVICIOS S.R.L.
RUC: 80022351-9
Tte. Herrero esq/ Boqueron - Tel: (0336) 271443

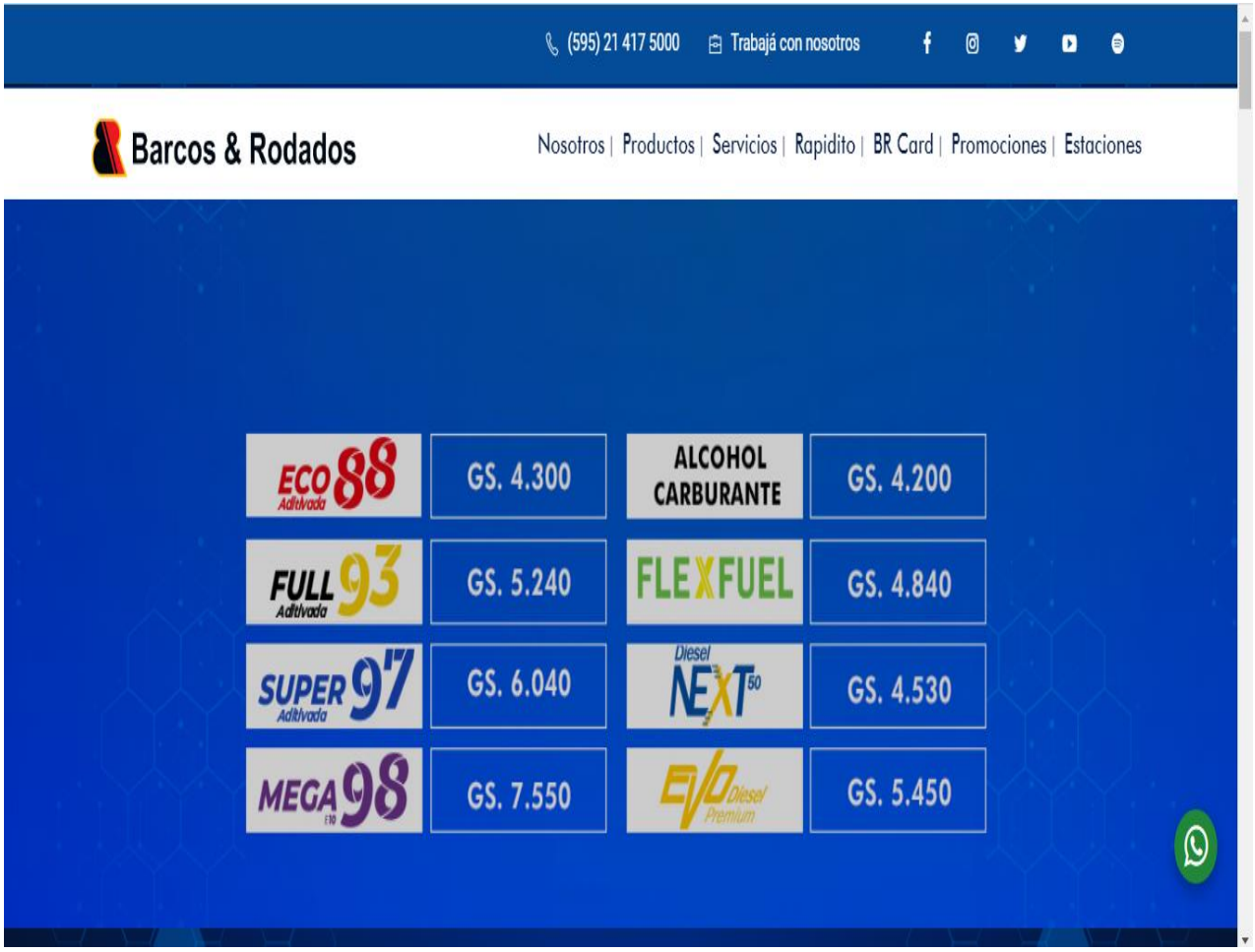
(595) 21 417 5000
Trabajá con nosotros
Barcos & Rodados
Nosotros | Productos | Servicios | Rapidito | BR Card | Promociones | Estaciones
ECO 88 Aditivada
GS. 4.300
ALCOHOL CARBURANTE
GS. 4.200
FULL 93 Aditivada
GS. 5.240
FLEXFUEL
GS. 4.840
SUPER 97 Aditivada
GS. 6.040
Diesel NEXT 50
GS. 4.530
MEGA 98
GS. 7.550
EVO Diesel Premium
GS. 5.450

PETROBRAS

Home > Productos > Combustibles > Lista de Precios

LISTA DE PRECIOS

Conocé los precios sugeridos de nuestros combustibles para la zona de Asunción y Gran Asunción. Para el resto del país se agrega el costo del flete.

NAFTAS Y ALCOHOL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
Turbo 98+ E10 ADITIVADA	7.550
Super 97+ ADITIVADA	6.040

5.240

4.300

4.200

LÍNEA DIESEL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO

6.040

5.450

4.530

CONTACTANOS

Avda. San Martín 763 c/ Lillo
Asunción - Paraguay
Tel. +595 21 618 1000

sac@nextar.com.py

MAPA DEL SITIO

NUESTRA EMPRESA
PRODUCTOS
SERVICIOS
RED DE ESTACIONES
CONTACTO
POLÍTICA DE PRIVACIDAD ONLINE

Copyright 2019 Petrobras - Todos los derechos reservados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaria Municipal Interina

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABOG. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ** designada por Resolución N° 4.384/2019, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A**, domiciliada en la calle María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrail, pisos 5 y 6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA**, con Cédula de Identidad N° 966.310, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – PLURIANUAL – I.D. N° 368.434,** adjudicado por **Resolución Nº 4.338/2019** de fecha 08 de octubre de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.259/2019** de fecha 16 de octubre de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 29 de octubre de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE** de acuerdo a los documentos del presente contrato. ----------

---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D N° 368.434. ----------

---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – PLURIANUAL – I.D. N° 368.434**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. ----------

---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	15121501-005	Aceite 15W40	Litros	TAMBOR	REPSOL	MEXICO	18.650
2	15121501-005	Aceite 40MD	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	17.600
3	15121501-005	Aceite 68W	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	18.650
4	15121501-005	Aceite ATF	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	24.050
5	15121501-005	Aceite 90	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	24.800
6	15121501-006	Aceite 2T	Litros	BIDON	REPSOL	ESPAÑA	25.000
7	15121501-006	Aceite 85W 140	Litros	BIDON	REPSOL	ESPAÑA	25.600
8	15121501-006	Aceite 50	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	23.100
9	15121509-001	Fluido de Freno	Unidad	FRASCO	REPSOL	ESPAÑA	24.000
10	40161702-001	Refrigerantes	Litros	FRASCO	REPSOL	ESPAÑA	20.000
11	40161702-001	Agua destilada	Litros	BIDON	TSG	PARAGUAY	1.500
12	15121902-001	Grasa	Kilogramos	BALDE	REPSOL	ESPAÑA	25.250
						Precio Total	248.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) conforme a la sumatoria de precios unitarios de Gs. 19.880 (diecinueve mil ochocientos ochenta guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**, siendo el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes). Siendo el monto previsto para el Ejercicio Fiscal Año 2019 hasta la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto restante para el Ejercicio Fiscal Año 2020, previa aprobación del Presupuesto Municipal Año 2020 y sujeto a disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

---

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaría Municipal Interina

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 1 de noviembre del 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Condiciones: Se emitirá una orden de compra para la provisión a la **PROVEEDORA**, y este a la **ESTACION DE SERVICIO** quien entregará el producto en el lugar convenido por las partes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Administración y Control de Hidrocarburos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Germán Morínigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaria Municipal Interina

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 01 del mes noviembre y año 2019.

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria General Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Señor Miguel Ángel German Morinigo Meza
Empresa Barcos & Rodados S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaria Municipal Interina

RECIBIDO
Fecha: 08 / 11 / 2019
Hora: 12:00hs
Recibido por: Fátima Benegas

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA**, RUC N° **633741-4**, domiciliada en Pte. Franco E/ Nstra Sra. De la Concepción., de la ciudad de Concepción, representada para este acto por el propietario señor **RAMON GONZALEZ ESCURRA**, con Cédula de Identidad N° **633.741,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***" ADQ. DE ACEITES Y LUBRICANTES VARIOS"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES VARIOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.252**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 219.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ACEITE PARA MAQUINAS LIVIANAS	SINGER	BRASIL	Unidad	20	9.000	180.000
2	2	GRASA PARA RULEMANES POR KILO	MARFAK	BRASIL	Unidad	6	50.000	300.000
3	3	ACEITE MULTIPROPOSITO	PROTEG LUB	BRASIL	Unidad	30	20.000	600.000

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

Lic. Grisolda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

4	4	ACEITE DE 2 TIEMPOS	HUSQVARNA	SUECIA	Unidad	20	55.000	1.100.000
5	5	ACEITE HIDRAULICO ATF MERCON 5	VALVOLINE	E.E.U.U.	Unidad	20	46.500	930.000
6	6	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO 15W - 40	LUBRAX	BRASIL	Unidad	136	33.000	4.488.000
7	7	ACEITE 90 PARA DIFERENCIAL	LUBRAX	BRASIL	Unidad	40	27.000	1.080.000
8	8	ACEITE 80/90 PARA CAJA	SHELL HELIX	E.E.U.U.	Unidad	40	40.000	1.600.000
9	9	LIQUIDO REGRIGERANTE PARA RADIADOR - COLOR ROJO	VISTONY	PERÚ	Unidad	20	17.000	340.000
10	10	LIQUIDO REGRIGERANTE PARA RADIADOR - COLOR VERDE	VISTONY	PERÚ	Unidad	20	16.000	320.000
11	11	ACEITE 20W-50 PARA MOTOR DE 4 TIEMPOS	SHELL HELIX	E.E.U.U.	Unidad	25	34.000	850.000
12	12	FLUIDO PARA FRENO	AMALIE	E.E.U.U.	Unidad	23	26.000	598.000
13	14	LIQUIDO LIMPIA CONTACTO	MUNDIAL PRIME	BRASIL	Unidad	10	30.000	300.000

Total: **12.686.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **12.686.000** (Guaraníes Doce millones seiscientos ochenta y seis mil) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Lic. Ángeles María Arguello Ojeda, Jefa de Patrimonio y Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 05 mes Junio. y año 2019.

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Firmado por: **SR. RAMÓN GONZALEZ ESCURRA** en nombre del **Proveedor.**

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCIÓN - PARAGUAY

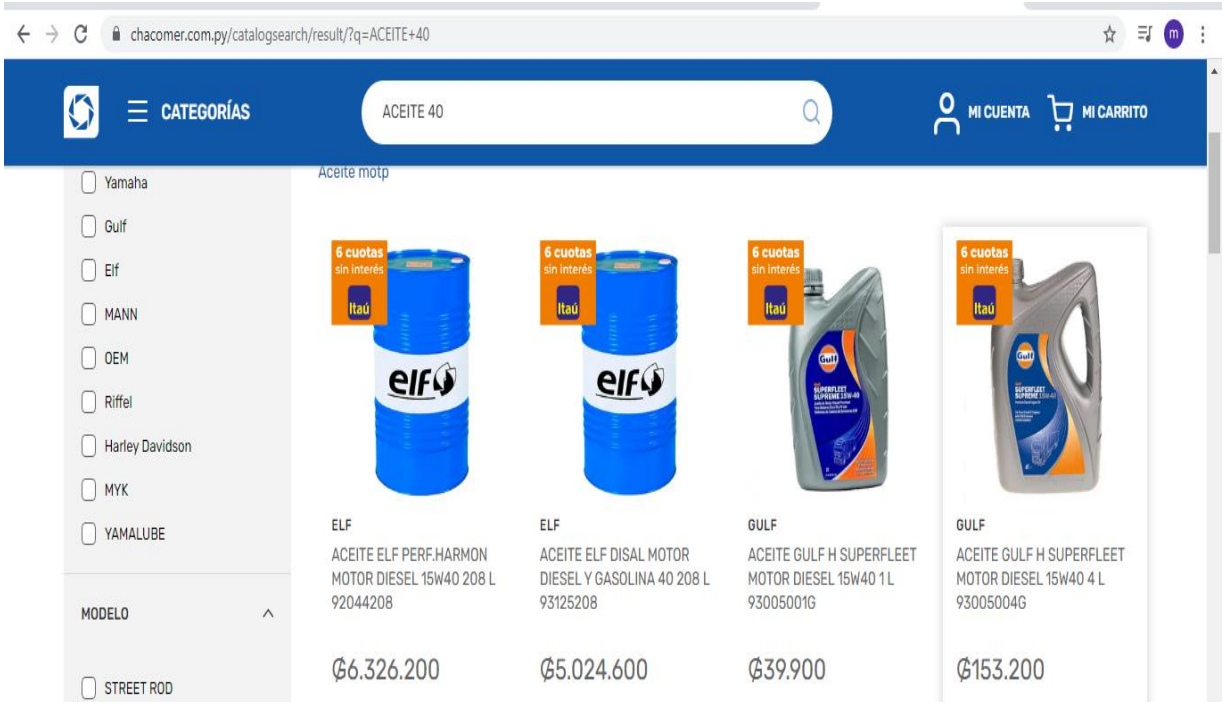
chacomer.com.py/catalogsearch/result/?q=ACEITE+40
CATEGORÍAS
ACEITE 40
MI CUENTA
MI CARRITO
Aceite motp
Yamaha
Gulf
Elf
MANN
OEM
Riffel
Harley Davidson
MYK
YAMALUBE
MODELO
STREET ROD
6 cuotas sin interés Itaú
ELF
ACEITE ELF PERF.HARMON MOTOR DIESEL 15W40 208 L 92044208
₲6.326.200
6 cuotas sin interés Itaú
ELF
ACEITE ELF DISAL MOTOR DIESEL Y GASOLINA 40 208 L 93125208
₲5.024.600
6 cuotas sin interés Itaú
GULF
ACEITE GULF H SUPERFLEET MOTOR DIESEL 15W40 1 L 93005001G
₲39.900
6 cuotas sin interés Itaú
GULF
ACEITE GULF H SUPERFLEET MOTOR DIESEL 15W40 4 L 93005004G
₲153.200

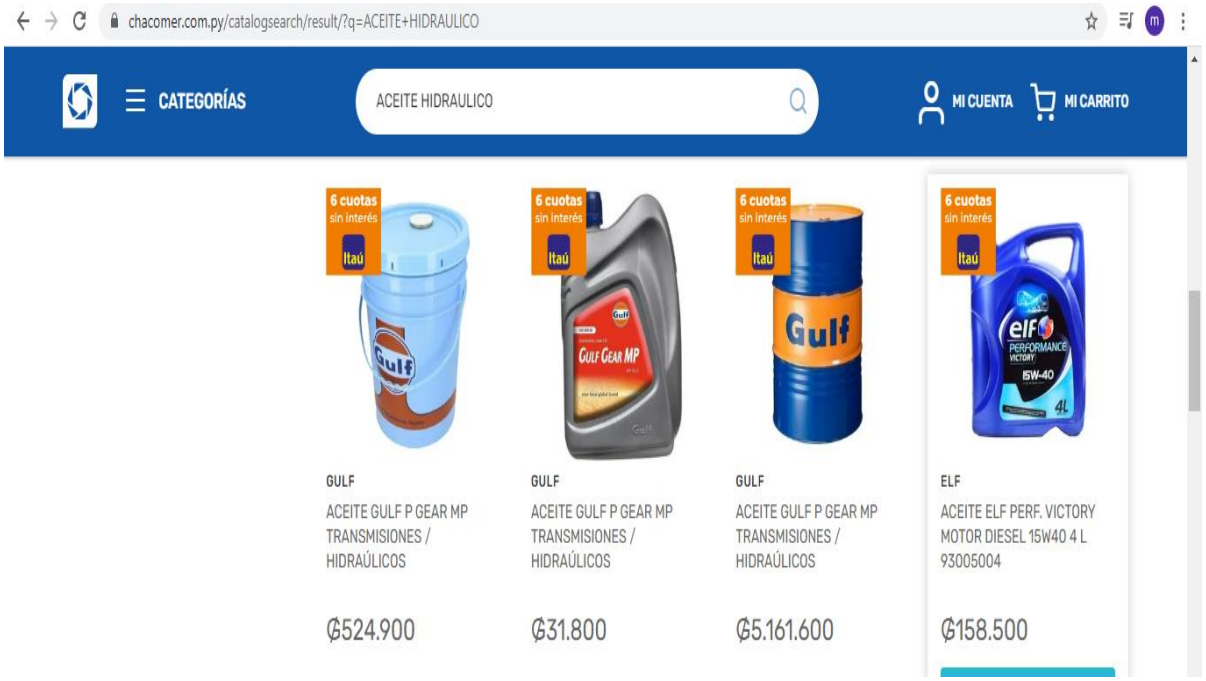
chacomer.com.py/catalogsearch/result/?q=ACEITE+HIDRAULICO
CATEGORÍAS
ACEITE HIDRAULICO
MI CUENTA
MI CARRITO
6 cuotas sin interés Itaú
GULF
ACEITE GULF P GEAR MP TRANSMISIONES / HIDRAÚLICOS
₲524.900
6 cuotas sin interés Itaú
GULF
ACEITE GULF P GEAR MP TRANSMISIONES / HIDRAÚLICOS
₲31.800
6 cuotas sin interés Itaú
GULF
ACEITE GULF P GEAR MP TRANSMISIONES / HIDRAÚLICOS
₲5.161.600
6 cuotas sin interés Itaú
ELF
ACEITE ELF PERF. VICTORY MOTOR DIESEL 15W40 4 L 93005004
₲158.500

CATEGORÍAS

ACEITE 90

MI CUENTA MI CARRITO

₲11.100 ₲1.509.779 ₲1.427.044 ₲15.300

OEM

CUBIERTA DELANTERA 90/70-17 OEM CAFÉ RACER 150 511030000C300

₲552.400

MANN

FILTROS DE ACEITE MANN 83120890540 HU931/5X

~~₲52.000~~

₲41.600

MANN

FILTROS DE ACEITE MANN PER252 W719/5

~~₲38.100~~

₲30.480

COMPRAR

ELF

FLUIDOS ELF TRANSELF TYPE B TRANSMISIONES / HIDRAÚLICOS DIESEL Y

₲35.400

CATEGORÍAS

ACEITE 2T

MI CUENTA MI CARRITO

MOTO

OFERTAS

MARCA

- Riffel
- Yamaha
- Gulf
- MANN

TIPO DE PRODUCTO

- TRANSMISIONES DE MOTO

Palabras relacionadas con su búsqueda:

aceite
Aceites
Aceite moto
aceite-
Aceite motp

GULF

ACEITE GULF PRIDE 2T MOTOR 2 TIEMPOS GASOLINA 100 ML 910650001GS

₲5.100

GULF

ACEITE GULF PRIDE 2T MOTOR 2 TIEMPOS GASOLINA 1 L 91065001G

₲38.200

YAMAHA

JGO. FIBRA DISCO EMBRAGUE YZ125 2T

₲991.300

YAMAHA

JGO. PISTON, ARO, PERNO, SEGURO YZ250 2T

₲778.900

CATEGORÍAS

FLUIDO DE FRENO

MI CUENTA MI CARRITO

MARCA

- OEM
- Gulf
- Super 2000

TIPO DE PRODUCTO

- FRENO

Freno
Frenos
Freno de moto
Frenos de moto
Freno moto

6 cuotas sin interés Itaú

SUPER 2000

SUPER 2000 FLUIDO DE FRENO DOT3 24X300ml

~~₲13.100~~

₲10.480

OEM

SOPORTE SUPERIOR MANGUERA FLUIDO DE FRENO OEM CAFÉ RACER 150

₲16.700

OEM

BOMBA FLUIDO DE FRENO DELANTERO OEM CAFÉ RACER 150

₲330.700

COMPRAR

6 cuotas sin interés Itaú

GULF

FLUIDOS GULF HT FLUID SAE 50 TRANSMISIONES / HIDRAÚLICOS

₲726.100